



Veinte maravedis.]



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

Decreto para nombrar comisarios en la Villa & Molina a Dos  
que hayan las compras Azeite para este Comuon seiscientos sesenta y nueve años  
que se han de comprar seiscientos sesenta y nueve años  
los Señores D.<sup>n</sup> Diego Garcia Balladros, y D.<sup>n</sup> Juan  
Lucas Alcales ordinarios, D.<sup>n</sup> Antonio Andugan  
y D.<sup>n</sup> Agustin Laxrova Residores, D.<sup>n</sup> Juan Ferrn  
Guzman, y D.<sup>n</sup> Joseph de la Plaza, y Albornoz Diputa  
dos de esta dha Villa, y su comun, y D.<sup>n</sup> Blas  
Pexdu, Procurador Sindico general Personero de  
mismo, que todos para este acto componen el Consejo  
Justicia y Eximienta de esta expresada Villa, juntos  
ensu Asuntam.<sup>to</sup> como lo estilan para tratar cosas  
tocantes a el servicio de ambas Magestades, vien y utili  
dad de esta Republica. Dizeon que estando como esta  
a portura de oficiales el Azeite que se a de consumir  
en esta expresada Villa, asta el dia ultimo del mes de  
octubre que vendra de este año, bajo las circunstan  
cias, y condiciones que contaxan esu Azim.<sup>to</sup> Remate,  
y escritura para su seguio, otorgada, por Juan de Agui  
lar, Vecino de la Ciu.<sup>d</sup> de Murcia, y morador en la Nox  
su jurisdiccion, se haze preciso para el mayor benef

